



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila

C I R C U L A R CSJHC16-39

Fecha: martes, 15 de marzo de 2016  
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS  
SALAS ADMINISTRATIVAS  
De: PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA  
Asunto: "Proceso de reorganización propuesto por el señor Manuel Agustín Rojas Osorio"

Con el debida respeto, esta Sala les informa sobre el contenido del oficio No. 0302 del 8 de marzo de 2016, suscrito por el Secretario del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva, en el que comunica que ese despacho judicial, mediante providencia del 29 de febrero de 2016, declaró la apertura del proceso de reorganización empresarial de Manuel Agustín Rojas Osorio, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.672.804.

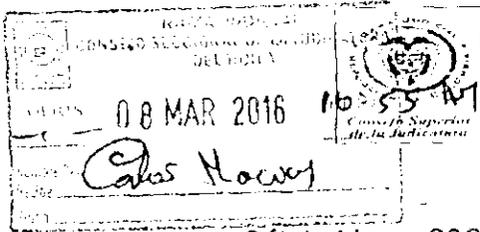
En consecuencia, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Municipales y Laborales de su jurisdicción.

Cordialmente,

**EFRAIN ROJAS SEGURA**  
Presidente - Sala Administrativa

ERS/LYCT

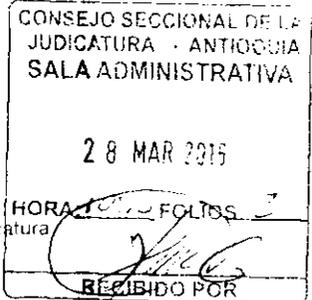




REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 4 No. 6-99 OFICINA 904  
NEIVA - HUILA

ccto04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Oficio Nro. 0302  
Neiva, marzo 8 de 2016

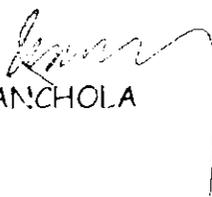
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Código: EX:CSJH16-794  
Fecha: 08-mar-2016  
Hora: 16:25:04  
Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Huila  
Responsable: CEPEDA TRUJILLO, LYDA YAZMIN  
No. de Folios: 1  
Password: 5FF08B81

Señores  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
Neiva

Ref: Proceso de Reorganización Empresarial propuesto por MANUEL AGUSTIN ROJAS OSORIO c.c 17.672.804. (Rad. 41 001 31 03 004 2016 00042 00 folio 520 tomo 26)

Conforme lo ordenado en providencia de fecha 29 de febrero del presente año, se les informa que este juzgado declaró la apertura de reorganización empresarial propuesta por MANUEL AGUSTIN ROJAS OSORIO c.c 17.672.804, disponiendo oficiarle para que se sirva comunicar a los señores jueces de la república de la iniciación de este trámite de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Atentamente,

  
SILVIO CASTAÑEDA MANCHOLA  
Secretario